

Decreto N.º 161 de 1944

(diciembre 13)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Pague por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Al Tesorero Municipal, - por la suma de un peso siete centavos (\$1.07) m/cte., por concepto de intereses cobrados por el Banco de Bogotá por sobregiro en noviembre del corriente año, con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda;

Al Tesorero Municipal, - por la suma de siete pesos veintiseis centavos (\$7.26) m/cte., por boletas fiscales para descargarse una finca rematada por el Municipio en noviembre 17/44, con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda;

Al Tesorero Municipal, - por la suma de diez y seis pesos, cuarenta centavos, (\$16.40) m/cte., por concepto de varios libros de consulta para las oficinas Municipales, para legalizar compras hechas en Bogotá, con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda;

Al Sr. Naful Chebrani, - por la suma de diez pesos (\$10.00) m/cte., por suministro de artículos para el arreglo de un patellón de la Alcaldía, con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda; y

A L. J. Rueda G., - por la suma de setenta pesos (\$70.00) m/cte., por artículos suministrados para el control de la venta de leche, con cargo al numeral 76 Imprevistos de Higiene y Asistencia social.

Co-

Muniquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Decreto N.º 162 de 1944

(diciembre 13)

Por el cual se prorroga una licencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único — Por el término de cuatro (4) días y sin derecho a sueldo, prorrogase la licencia concedida al señor Jovelín Rodríguez para separarse del cargo de Camisero del servicio Municipal de Aseo, a partir del día de mañana.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.